

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Municipales

ORDENANZA 1993/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1993/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Condónase, bajo el régimen de la Ley 11.622, la deuda por Tasas de Servicios Municipales por periodos vencidos, correspondiente al predio identificado como Circunscripción III, Sección N, Quinta 2, Manzana 2a, Parcela 23a, y dónase el mismo a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo construido, como sede del Jardín de Infantes 926.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de noviembre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1993/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda y elévese a tratamiento de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1719/97